



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2023-2024**

ANTEPROYECTO DE LEY: **184**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **POR EL CUAL SE DECLARA EL DIA 8 DE JULIO, DÍA DEL CORREDOR DE BIENES RAÍCES PANAMEÑO.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **6 DE MARZO DE 2024.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. CORINA CANO, MIGUEL FANOVICH, FRANCISCO ALEMAN.**

COMISIÓN: **TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**

Panamá, 6 de marzo de 2024

Honorable Diputado
JAIME VARGAS
Presidente
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	6. Marzo 2024
Hora	12:50 hrs
A Debate	_____
A votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Señor Presidente:

En uso de la iniciativa legislativa que me confiere la Constitución de la República de Panamá y el artículo 108 y se refiere del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presentamos, a consideración de esta asamblea el Anteproyecto de Ley **“Por el cual se declara el día 8 de julio, Día del corredor de Bienes Raíces Panameños”** el cual merece la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

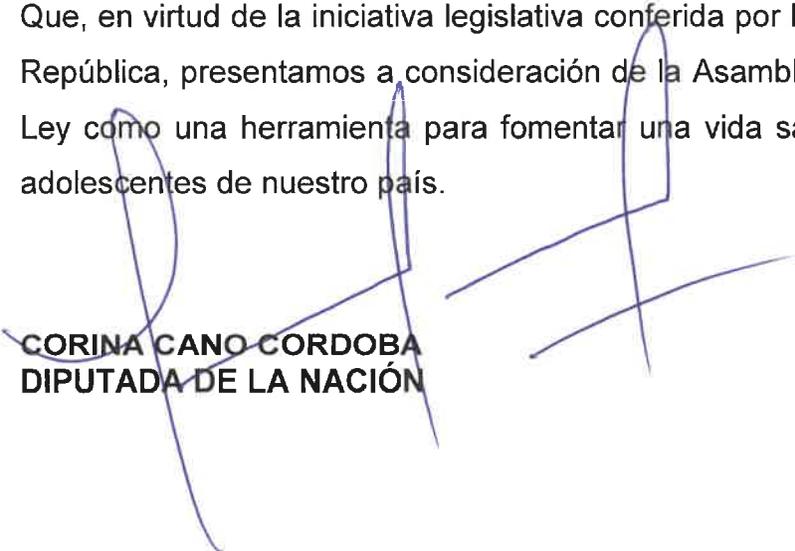
El sector inmobiliario ha representado en los últimos diez años un actor importante en el aporte del Producto Interno Bruto de la economía del país, siendo la demanda en la actividad de bienes raíces una de la mas activa.

La profesión de corredor de bienes raíces es regulada mediante Decreto Ley N. 6 de julio de 1999 “ Por el cual de reglamenta la profesión de bienes raíces y se crea la Junta Técnica de Bienes Raíces en el Misniterio de Comercio e Industrias” y reglamentada a través de Decreto Ejecutivo No. 39 de 7 de noviembre de 1999. Es requisito de Ley que el corredor de bienes raíces posea una licencia expedida por la Junta Técnico de Bienes Raices para ejercer la profesión.

Actualmente poseen licencia de corredor de Bienes Raíces de más de seis mil (6, 000) personas naturales o empresas jurídicas, según el registro de la Junta Técnica de Bienes Raíces para ejercer la profesión.

La participación de los Corredores de Bienes Raíces en el sector inmobiliario ha sido fundamentalmente para mantener el dinamismo de la industria, siendo un servicio que le ofrece al consumidor un asesoramiento regido bajo la ética y la buena práctica.

Que, en virtud de la iniciativa legislativa conferida por la Constitución Política de la República, presentamos a consideración de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley como una herramienta para fomentar una vida saludable a nuestros niños y adolescentes de nuestro país.


CORINA CANO CORDOBA
DIPUTADA DE LA NACIÓN

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	6/ Marzo 2024
Hora	12.50 hrs
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

ANTEPROYECTO DE LEY No. _____

De _____ de _____ de 2024

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

“Por el cual se declara el día 8 de julio, Día del corredor de Bienes Raíces Panameño”.

Artículo 1. Se declara el día 8 de julio de cada año, día del corredor de Bienes Raíces en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Gobierno Nacional a través del Minsiterio de Comercio e Industria, la sociedad civil realizaran acciones para resaltar la importancia de la promoción y ejecución del corredor de Bienes Raíces panameño.

Artículo 3. La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional el día de hoy, _____ de _____ del 2024. Por la Honorable Diputada:

**CORINA CANO CORDOBA
DIPUTADO DE LA NACIÓN**

Francisco Alimán
Diputado de la Nación

Miguel A. Fariñas
Diputado Miguel A. Fariñas